



DECRETO N° 859. /

CHIGUAYANTE, 03 MAY 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N° 5491 de fecha 26 de Abril de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de dos equipos de hándbol para programa "Escuela Municipal de Hándbol" de Decreto N° 778 de fecha 23 de Abril del 2013; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 25 de Abril de 2013 correspondiente al proveedor **MARIA ELOISA POZA SALAS**. Rut. **5.673.343-4**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 39-Adq. de fecha 02 de Mayo del 2013; El Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de dos equipos de hándbol, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de dos equipos de hándbol al proveedor **MARIA ELOISA POZA SALAS**. Rut. **5.673.343-4**, por un monto total \$329.200.- (trescientos veintinueve mil doscientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5491, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de dos equipos de hándbol, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001, "Materiales Implementación Programa Dideco".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Por orden del Sr. Alcalde:



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/FFC/LPC/mvt.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO: 03 MAY 2013 HORA: 14:46  
PROCEDENCIA: J. de D. Co.  
FIRMA: [Signature] 2

